



Resolución Directoral N° 081 -2010-BNP/OA

Lima, 06 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 0791-2010-BNP/OA-APER, de fecha 01 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, mediante memorando N° 745-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 20 de agosto de 2010, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú informa que las servidoras Catalina Meriluz Zavala Barrios y Eva Katuska Bolívar Lobatón, estarán de comisión de servicio desde el 07 al 10 de setiembre de 2010, en la ciudad de Medellín-Colombia, quienes participaran en la Primera Reunión de Institutos y Centros de Investigación en Bibliotecología y Ciencias de la Información de América Latina”;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081 -2010-BNP/OA (Cont.)

Artículo Primero.- AUTORIZAR, por comisión de servicios el viaje de las servidoras Catalina Meriluz Zavala Barrios, Bibliotecario II - Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional con cargo actual de Directora General (e) del Centro de Investigación y Desarrollo Bibliotecológico y Eva Katuska Bolívar Lobatón, Técnico en Biblioteca III - Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional, a la ciudad de Medellín-Colombia del 07 al 10 de setiembre de 2010, por los fundamentos señalados en la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

